



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



Facultad de Información
y Comunicación



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE Y LA FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

En Montevideo, el día 11 de noviembre de 2014, entre: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Turismo y Deporte, en adelante MINTURD, con sede en Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n Esq. Yacaré, representado en este acto por la Ministra de Turismo y Deporte Sra. Liliam Kechichian; **Y POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (en adelante UDELAR) representada por el Dr. Roberto Markarian en su calidad de Rector, constituyendo domicilio en 18 de julio 1824 y la Facultad de Información y Comunicación (en adelante FIC) de la UdelAR representada por la Ing. María Urquhart en su calidad de Decana (Interina), constituyendo domicilio en José Enrique Rodó 1866, de esta ciudad acuerdan suscribir el presente convenio específico de cooperación.-----

Cláusula Primera.- Objeto: Establecer un marco innovador de cooperación mutua para que estudiantes de la FIC, desempeñen actividades pre-profesionales en el área Audiovisual del Instituto de Comunicación en conjunto con el MINTURD basados en acciones orientadas a promover el desarrollo del turismo en el país.-----

Cláusula Segunda.- Obligaciones de las partes, las partes acuerdan:

- a) El fomento de actividades para estudiantes de la FIC bajo la orientación de los docentes y desarrollo en áreas académicas de interés compartido, a través de la planificación y realización de proyectos afines a la comunicación con fines turísticos (producción de medios y mensajes en diferentes formatos (escrito, sonoro, audiovisual, etc.) y bajo distintos soportes, tradicional, digital, etc.).-----
- b) Desarrollo de prácticas pre-profesionales -remuneradas o no- orientadas a proporcionar a los estudiantes de la FIC ámbitos de práctica profesional.-----
- c) Seleccionar los participantes o conformar los equipos de acuerdo a las necesidades de la actividad.-----

Cláusula Cuarta.- Plazo: El plazo del presente convenio será de un año a partir de su suscripción, y se renovará automáticamente por períodos iguales, siempre que ninguna de las partes anuncie, a través de medio fehaciente, su voluntad de darlo por finalizado con una anticipación no inferior a sesenta días respecto del vencimiento del plazo inicial o alguna de sus prórrogas. Dicha rescisión no deberá afectar a los programas que encuentren en ejecución al momento de la notificación.-----



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



Facultad de Información
y Comunicación



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

Cláusula Quinta.- Costo: El MINTURD realizará las gestiones pertinentes ante las distintas organizaciones de diversa índole interesadas en la realización de las actividades audiovisuales objeto de cada contrato específico, tendientes a que las mismas hagan efectivo el pago de los gastos logísticos que en cada caso se fijen (honorarios, alojamiento, alimentación y/o traslados) directamente con los prestadores de los mismos, no asumiendo el MINTURD, por este Convenio, obligación económica alguna. La FIC brindará los recursos técnicos y de equipamiento necesarios para cumplir con el proyecto al equipo de trabajo seleccionado por los docentes a cargo. -----

Cláusula Sexta.- Seguimiento del convenio: Las partes podrán crear una Comisión, integrada por representantes de FIC y por representantes del MINTURD, que tendrá entre sus cometidos:

- a) Coordinar y procurar los recursos materiales, humanos y logísticos, necesarios para la realización de las actividades a desarrollar con el MINTURD.
- b) Proponer, y asegurar la designación de los docentes orientadores en caso de prácticas pre-profesionales.
- c) Evaluar y supervisar el desarrollo de todas aquellas actividades que se ejecuten en los distintos destinos y áreas de trabajo involucradas.
- d) Desarrollar las propuestas acordadas entre el MINTURD y los involucrados de la FIC.

PARA CONSTANCIA Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD LAS PARTES OTORGAN Y FIRMAN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS.

Sra. Lilliam Kechichian
Ministra de Turismo y Deporte

Dr. Roberto Markarian
Rector UdelaR

Ing. María Urquhart
Decana (i) FIC